



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2024 10126 00

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2024

Da cuenta este Despacho que el 6 de mayo de 2024 a las 3:24 p.m., se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Luz Marina Silva de Pardo** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Luz Marina Silva de Pardo** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de **Compensar EPS**.

Así mismo, resulta necesario **vincular** dentro de la presente acción, a la **Imevi IPS S.A.S.**, para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la acción.

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se hará a través de los medios tecnológicos disponibles.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el link con el acceso al expediente digital: [11001410500320241012600](https://expediente.cendoj.gov.co/11001410500320241012600)

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Luz Marina Silva de Pardo** identificada con c.c. 51.589.654 en contra de la **Compensar EPS** identificada con Nit. 860.066.942-7.

SEGUNDO: NOTIFICAR a **Compensar EPS** identificada con Nit. 860.066.942-7 para que a través de su representante legal Julio Alberto Rincón Ramírez o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a **Imevi IPS S.A.S.** identificada con Nit. 830.027.558-6 para que a través de su gerente Tito Eduardo Fernando Gómez Quin o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada y vinculada, con el fin de que rindan un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: COMPARTIR el acceso al expediente digital a las partes mediante el siguiente link: [11001410500320241012600](https://expediente.cendoj.gov.co/11001410500320241012600)



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456bef23f7265b819c92e2cdad3a04e0abaa797237de6d50f92bbd63afe2efab**

Documento generado en 07/05/2024 12:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>